CSV asignado: UJASEDE-35B2-E6FF-66F0-7ADB-0B42-5BD2-9C62-EE59. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-29T10:02:52.000Z por MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ ;

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON EL XI PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CONVOCADO POR LA FUNDACIÓN ONCE PARA EL CURSO 2026/2027

La Fundación ONCE ha convocado la XI edición del programa de becas de prácticas FUNDACIÓN ONCE-CRUE para el curso académico 2026-2027. El programa ofrece la oportunidad de que el estudiantado universitario con discapacidad realice prácticas académicas externas remuneradas. Dicho programa cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

La Universidad de Jaén presentó solicitud y proyecto, adjudicándose por Resolución de la Fundación ONCE-CRUE de 22 de septiembre de 2026, un importe máximo de 10.000€ para becar a un máximo de 5 estudiantes.

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la dirección web

https://becas.fundacionONCE.es/doc/CONVOCATORIA%20BECAS%20CRUE%20XI%20Edici%CC%81n%2026-27DEF.pdf

La cláusula IX de la convocatoria (Inscripción y Selección del Estudiantado), determina que los estudiantes interesados en participar en el programa podrán inscribirse en el mismo a través de la plataforma establecida a tal efecto (https://becas.fundacionONCE.es) El plazo de inscripción en la plataforma de becas de Fundación ONCE quedará abierto desde el 15 de septiembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Dicha cláusula también establece que la selección de las personas beneficiaras la realizarán las Universidades, y deberá ser con criterios de transparencia y no discriminación, respetando en todo caso los criterios y requisitos de selección establecidos en la convocatoria.

Los requisitos que deben cumplir los estudiantes son:

1. Tener una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%.
2. Estar matriculado/a en Grado o Máster (oficial o propio) en la Universidad de Jaén o centro adscrito a la Universidad de Jaén.
3. Haber superado el 50% de los créditos de grado. En el caso del estudiantado de máster, no es necesario demostrar la superación de los créditos en curso.

Una vez que la Fundación ONCE comunique la relación de estudiantes de la Universidad de Jaén que hayan presentado solicitud en plazo y forma, esta Universidad llevará a cabo la selección de estudiantes beneficiarios/as.

Las prácticas podrán desarrollarse desde el día siguiente a la publicación de la resolución de estudiantes beneficiarios, hasta el 31 de diciembre de 2027.

CSV asignado: UJASEDE-35B2-E6FF-66F0-7ADB-0B42-5BD2-9C62-EE59. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-29T10:02:52.000Z por MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ ;

1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el caso de que el número de solicitudes presentadas por los estudiantes sea superior al de becas concedidas a la Universidad de Jaén, se seguirán los siguientes criterios de selección específicos:

a) Mayor porcentaje de discapacidad
   - Del 33% al 50% de discapacidad se valorará con 0,50 puntos
   - A partir del 51% de discapacidad se valorará con 1 punto

b) No haber realizado con anterioridad prácticas extracurriculares de la Fundación ONCE, como estudiante de la Universidad de Jaén (1 punto)

c) No haber realizado con anterioridad prácticas extracurriculares de otros programas de prácticas, como estudiante de la Universidad de Jaén (1 punto)

d) En caso de existir empate, se tendrá en cuenta la mayor nota de media del expediente académico. En el caso de máster, la nota media de acceso al máster.

2.- RESOLUCIONES

Una vez finalizado el proceso de selección, se publicará la resolución provisional de estudiantes beneficiarios/as y suplentes en la dirección web https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas estableciéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones a través de la sede electrónica de la Universidad de Jaén https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva, en la misma página web indicada.

Dicha resolución definitiva de estudiantes beneficiarios y suplentes, se comunicará a la Fundación ONCE.

Fdo. Mª Teresa Pérez Giménez
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD
(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)